



Oficio No. 862
Villavicencio, 14 de agosto de 2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00499-00
Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
Demandado: JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ y ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de agosto de 2020, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **02 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: la señora SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS y a las niñas ANGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS y a los señores JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ en impugnación, y a ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS en investigación.

Es de advertir que a la demandante se le concedió amparo de pobreza.

Adjuntamos formato único de solicitud de prueba de ADN.

FAVOR CERTIFICAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS UNA VEZ ESTA SE REALICE

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 863
Villavicencio, 14 de agosto de 2020

Señor

JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ

Carrera 20 A No. 35C-27, Manzana C casa 33, Barrio Jordán

jhon077@gmail.com

Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00499-00
Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
Demandado: JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ y ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

Conforme lo establecido por este Despacho en auto de fecha seis (06) de agosto de 2020, me permito comunicarle que la práctica del examen de ADN se llevará a cabo el día **02 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, a las siguientes personas: la señora SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS y a las niñas ANGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS y a los señores JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ en impugnación, y a ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS en investigación.

Por lo anterior, sírvase presentarse en las instalaciones de MEDICINA LEGAL ubicada en la Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua de esta ciudad, en la hora y fecha fijada con su respectivo documento de identidad.

Se le advierte que en caso de renuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 864
Villavicencio, 14 de agosto de 2020

Señor

ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

Cárcel San Bartolomé, Barrio Caracolí, Km. 3 vía La Dorada

felipeardila@gmail.com

Honda - Tolima

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00499-00
Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
Demandado: JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ y ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

Conforme lo establecido por este Despacho en auto de fecha seis (06) de agosto de 2020, me permito comunicarle que la práctica del examen de ADN se llevará a cabo el día **02 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, a las siguientes personas: la señora SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS y a las niñas ANGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS y a los señores JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ en impugnación, y a ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS en investigación.

Por lo anterior, sírvase presentarse en las instalaciones de MEDICINA LEGAL ubicada en la Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua de esta ciudad, en la hora y fecha fijada con su respectivo documento de identidad.

Se le advierte que en caso de renuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 865
Villavicencio, 14 de agosto de 2020

Señora
SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
Calle 39 No. 7C-46, Barrio Manantial
svane26@hotmail.com
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00499-00
Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
Demandado: JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ y ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

Conforme lo establecido por este Despacho en auto de fecha seis (06) de agosto de 2020, me permito comunicarle que la práctica del examen de ADN se llevará a cabo el día **02 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, a las siguientes personas: la señora SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS y a las niñas ANGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS y a los señores JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ en impugnación, y a ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS en investigación.

Por lo anterior, sírvase presentarse en las instalaciones de MEDICINA LEGAL ubicada en la Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua de esta ciudad, en la hora y fecha fijada con su respectivo documento de identidad y registro civil de nacimiento de las niñas.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.